

27 de junio del 2022

MEIC informa a los consumidores sobre el programa de retiro voluntario de producto de mantequilla de maní de la marca JIF

- La empresa Agencias Feduro (Costa Rica), S.A reporta la importación de 137844 unidades entre el 15 de noviembre del 2021 y el 13 de mayo del 2022.
- Se estima que 73484 unidades podrían estar en posesión de otros comercios (a quienes también se les ha solicitado discontinuar su venta y retiro de anaqueles y se encuentran en proceso de recolección), y alguna cantidad en poder de consumidores finales.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) alerta a los consumidores del proceso de retiro voluntario de varios lotes de un producto de fabricación industrial (mantequilla de maní) de la marca JIF. Los productos importados objeto del retiro se identifican de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO
JIF NATURAL MANTEQUILLA DE MANI CREMOSA (025565 JIF 16 OZ NATURAL CREAMY)	A-US-18-01776
JIF TO GO MANTEQUILLA DE MANI CRUJIENTE (24130 JIF TO GO CRUNCHY PEANUT)	A-US-18-02051
SIMPLEMENTE JIF MANTEQUILLA DE MANI CREMOSA (25516 JIF SIMPLY CREAMY)	A-US-18-02054
JIF MANTEQUILLA DE MANI EXTRA CRUJIENTE 25337 JIF CRUNCHY PEANUT BUTTER	A-US-19-06407
JIF MANTEQUILLA DE MANI CREMOSA (24191 JIF CREAMY PEANUT BUTTER)	A-US-18-01778



El **riesgo identificado** se describe de la siguiente manera: *“La empresa fabricante con sede en Estados Unidos, J.M. Smucker; ha informado que algunas de las presentaciones del producto podrían estar contaminadas con salmonela, bacteria que podría ocasionar trastornos a la salud de los seres humanos, por afectaciones al sistema digestivo (...).”*

La importación del producto fue por un total de 137844 unidades de producto. No obstante, en las bodegas del importador se encuentra un total de 61321 unidades. A la fecha de la notificación de las principales cadenas de supermercados, se encuentran devueltas 3039 unidades y se estima que en el mercado costarricense podrían existir 73484 unidades, sea en posesión de otros comercios (a quienes también se les ha solicitado discontinuar su venta y retiro de anaqueles y se encuentran en proceso de recolección), y alguna cantidad en poder

de consumidores finales. El rango de códigos de lote de los productos objeto del retiro van del 1274425 al 2140425 y fueron importadas en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre del 2021 y el 13 de mayo de 2022.

La empresa procederá con el siguiente plan remedial:

1. Plan de recolección del producto mediante comunicación a los clientes (empresas) que pudieron haber adquirido unidades afectadas por el retiro. A cada uno se les remitió una nota por escrito para suspender la comercialización y oferta al público de los productos afectados, requiriendo su retiro de los anaqueles y que procedan a su devolución.
2. Los consumidores deberán comunicarse con Agencias Feduro Costa Rica por medio de la línea telefónica 6475-0692, en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 05:00pm, con María Fernanda Alfaro. Para verificar que el producto forma parte de este retiro voluntario, se le solicitará al consumidor la siguiente información: Nombre completo, número de identificación o cédula de identidad, factura (si está disponible), el lugar de compra, fotografía del artículo, en la cual se observe el número de lote, número de teléfono para contacto y dirección de su domicilio.
3. La empresa se contactará individualmente a cada consumidor cuando un nuevo lote del producto esté disponible en el país para coordinar tanto la devolución del artículo y proceder con su sustitución.
4. La recepción del producto y sustitución del mismo se efectuará a través de los mercaderistas de Agencias Feduro y de vendedores en los puntos de venta, indicando al consumidor el punto de venta más cercano a su conveniencia.
5. Desde el 23 de mayo del 2022 se comunicó por escrito puntos de venta en todo el país acerca del retiro de producto, indicando la necesidad de suspender inmediatamente la comercialización, los retiren de los anaqueles y dispongan su devolución
6. Se suministrará a los comercios copia del comunicado público que oficializa el retiro para que lo coloquen en un sitio visible del negocio, con el propósito de informar a los consumidores sobre el trámite para la devolución y sustitución de los productos.
7. La presente acción debe ser gratuita para los consumidores involucrados.

Dirección de Apoyo al Consumidor

Departamento de Educación al Consumidor y Ventas a Plazo